

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2026, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO/A SUPERIOR (PSICÓLOGO/A) (GRUPO A) EN EL CENTRO DE CRISIS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (BOPA 24/02/2026)

En Oviedo, en la Sala de reuniones de la 2ª planta del Edificio Administrativo Hnos Pidal 5-7, siendo las nueve horas del veintidos de julio de dos mil veintiséis, se reúne la comisión de valoración nombrada por la citada resolución de 13 de febrero, para valorar las solicitudes presentadas al mismo de conformidad al baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, actuando como presidenta la Jefa del Servicio de Administración de Personal, doña Patricia Hevia-Aza Crespo, y ejerciendo la secretaría la Jefa de la Sección de Personal Temporal, doña Raquel Fernández Martínez.

Se procede, en primer lugar, a verificar que los aspirantes han presentado su solicitud dentro del plazo establecido por la base cuarta de la convocatoria y a través del formulario electrónico específico y que cumplen con los requisitos generales de participación.

Acto seguido, se procede a verificar si los aspirantes cumplen el requisito de participación establecido en la letra g) de la base tercera de la convocatoria: **Acreditar al menos 6 meses de experiencia profesional conforme al Baremo de méritos del anexo I de la presente resolución.**

Por este motivo, se excluye a los siguientes aspirantes:

***3417** ALONSO*ZAPICO,PATRICIA
***4272** ALVAREZ*FRESNO,MARIA CONSUELO
***0254** BELLIDO*PROENZA,VLADIMIR ROLANDO
***5814** CABRERO*PEREZ,GONZALO
***8801** CUADRADO*CARREÑO,EVA MARIA
***7872** DIAZ*GARCIA,SUSANA
***1201** DIAZ*MECHINE,NATALIA
***1479** FERNANDEZ MIJARES*SANCHEZ,JIMENA
***2270** FERNANDEZ*FERNANDEZ,LUCIA
***4380** GARCIA*LOPEZ,ISABEL
***9306** GARZO*ALVARADO,INES
***6829** GONZALEZ*FERNANDEZ,PATRICIA
***0207** GONZALEZ*MARTINEZ,MARGARITA
***7695** LOPEZ*ALVAREZ,ANDREA
***4622** MENDEZ*TELLO,LUIS ENRIQUE
***7730** PRADO*BUELGA,ALICIA
***7439** RODRIGUEZ*MARTINEZ,BARBARA
***9571** SANCHEZ*SANCHEZ,ANDREA LIDETH
***0481** SUAREZ*GARCIA,MARIA CRISTINA

Experiencia profesional (hasta un máximo 50 puntos)

Se procede a comprobar el autobaremo de este mérito de cada aspirante conforme a los certificados de servicios previos y/ o vida laboral aportados por los aspirantes.

Se establece como criterio, que, en caso de empate en la puntuación total, se ordenarán por meses reales de trabajo, con prioridad por el desarrollado en centros de la administración pública y luego en el ámbito privado, siguiendo con el establecido para la formación de bolsas de empleo temporal en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 115/2025, de 6 de noviembre, por el que se regula el acceso con carácter temporal al empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

Dada la naturaleza del funcionamiento de las **Oficinas de Atención a Víctimas de Delitos Violentos**, cuya atención no está referida en exclusiva a víctimas de agresión sexual o de violencia de género, trata, etc, así como de **los Equipos dependientes del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Asturias**, se estima por la Comisión que, a los efectos de acreditar la experiencia, se computen por meses si bien en una puntuación inferior (un 50%) a la experiencia acreditada en centros públicos de atención directa a mujeres víctimas de violencia. Se otorga por tanto por mes 0,15 puntos.

Cursos

Conforme a las bases, sólo se valora la formación recibida si tiene una duración mínima de 30 horas y los cursos están relacionados con legislación vinculada a violencia sexual, de género, otras violencias que afecten a mujeres y vinculadas a su sexualidad: prostitución, trata, mutilación genital...

Los talleres y cursos de igualdad de oportunidades, lenguaje no sexista y similares no se valoran.

Docencia:

Conforme a las bases, sólo se valora la formación impartida si tiene una duración mínima de 10 horas y están relacionados con legislación vinculada a violencia sexual, de género, otras violencias que afecten a mujeres y vinculadas a su sexualidad: prostitución, trata, mutilación genital...

Los talleres y cursos de igualdad de oportunidades, lenguaje no sexista y similares no se valoran.

Tras varias sesiones a lo largo de dos semanas, la Comisión de Valoración valida el documento de enumeración de méritos de cada participante extraído de la autovaloración del formulario, sobre el que se aplican los criterios de valoración de méritos acordado conforme al baremo de la convocatoria, y las consultas a través de las plataformas de intermediación de datos de los documentos necesarios conforme a la base cuarta de la convocatoria, y revisada la documentación aportada por los aspirantes acreditativa del mismo.

De conformidad con la base sexta, finalizada la valoración de las solicitudes, la comisión hará público en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias o, en su defecto, en el portal www.asturias.es, el **resultado provisional, con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante o, en su caso, el motivo de su exclusión, otorgando un plazo de cinco días hábiles para**

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Dirección General de
Empleo Público

formular alegaciones, sin que en ningún caso puedan aportarse documentos nuevos que acrediten méritos no alegados en plazo.

Se propone, por tanto, publicar el siguiente orden de valoración de candidatos que se adjunta como Anexo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14.30 del 14 de agosto de 2026.

La secretaria

VºBº La presidenta

